



Sanjurjo

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.-

VISTO la resolución n° 1429/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Daniel Hugo MARTELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en 1983 la asignatura Máquinas Térmicas e Hidráulicas sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Mecánica Técnica.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 19 de mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° -- 1429/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 1429/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado-



Blancaque

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

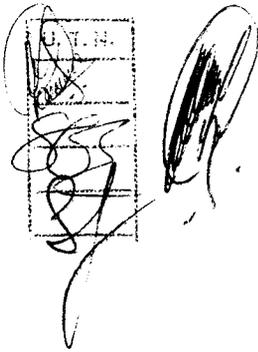
- 2 -

///.

en el año lectivo 1983 de la asignatura Máquinas Térmicas e Hidráulicas, --
eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica Técnica, al alumno Da
niel Hugo MARTELLO -legajo n° 07-33342-3, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 171/88



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

[Handwritten signature]
INGENIERO GUSTAVO BALIER
SECRETARIO ACADÉMICO